



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
LICENCIATURA EN CONTADURÍA

TESIS

**CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES DEL RÉGIMEN
GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**

**Para obtener el título de
Licenciado en Contaduría**

PRESENTA

Jorge Lara Martínez

Directora

Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega

Codirector

Dr. Sergio Demetrio Polo Jiménez

Comité tutorial

Mtro. Rolando Parra Escorza
Dra. Verónica Ocádiz Amador
Dr. Heriberto Moreno Islas

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, marzo, 2025



MTRA. OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR,
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica y el Título Quinto, Capítulo II, Artículo 114, Fracción X y XI del Estatuto General, así como en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 40 y 41 del Reglamento de Titulación, ordenamientos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el jurado del examen recepcional ha revisado, analizado y evaluado el trabajo titulado **“CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES”**, presentado por el C. **JORGE LARA MARTÍNEZ**, con número de cuenta **435130**, de la **LICENCIATURA EN CONTADURÍA**, otorgando el voto aprobatorio para extender la presente:

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Por lo que el sustentante deberá cubrir los requisitos de acuerdo al Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el que sustentará y defenderá el documento de referencia.

ATENTAMENTE
 “AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
 San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 14 de marzo de 2025

EL JURADO


MTRO. ROLANDO PARRA ESCORZA
PRESIDENTE


DR. SERGIO DEMETRIO POLO JIMÉNEZ
SECRETARIO


DRA. TERESA DE JESÚS VARGAS VEGA
PRIMER VOCAL


DR. HERIBERTO MORENO ISLAS
SUPLENTE


Vo. Bo.
DRA. ARLEN GERÓN ISLAS
DIRECTORA

c.c.p. Coordinador de Titulación del ICEA.
 Líder del Cuerpo Académico
 Coordinación del programa educativo
 Egresado



Circuito la Concepción Km 2.5, Col. San Juan
 Tilcuaula, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo,
 México, C.P. 42160
 Teléfono: 771 71 72000 Ext. 40501
 icea@uaeh.edu.mx

Índice

Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo 1. Generalidades de la Empresa.....	5
1.1 Datos Generales	5
1.2 Reseña Histórica	7
1.3 Organigrama	9
1.4 Misión.....	10
1.6 Políticas.....	11
1.7 Servicios.....	12
1.8 Clientes	12
Capítulo 2. Descripción del Problema	13
2.1 Planteamiento del Problema.....	13
2.2 Objetivos de la investigación	15
2.3 Justificación.....	15
2.4 Viabilidad de la Investigación	16
2.5 Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del Problema.....	16
Capítulo 3. Marco Teórico.....	17
3.1 Conceptos Generales.....	17
3.2 Impuestos.....	17
3.3 Personas Físicas.....	18
3.4 Personas Morales	18
3.5 Régimen Fiscal.....	19
3.6 General de Ley personas Morales.....	21
3.7 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.....	22
3.8 Solicitud de E. Firma (FIEL) Y Certificado de Sellos Digital (CSD)	24
3.9 Emisión de Comprobantes Fiscales	24
3.10 Llevar Contabilidad Electrónica	26
3.11 Presentar Declaraciones Provisionales	27
3.12 Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	27
3.13 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	28

3.14 Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios.....	28
3.15 Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR)....	29
3.16 Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	30
3.17 Actualización de Datos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	31
3.18 Elaboración de Estados Financieros	32
3.19 Determinar la Utilidad Fiscal y Participación de los Trabajadores en las Utilidades cada año.....	33
3.20 Llevar Control de Inventarios.....	33
3.21 Avisar por préstamos y futuros Aumentos de Capital	33
Capítulo 4. Propuesta a la Unidad Receptora	35
4.1 Enunciado y descripción de la propuesta	35
4.2 Objetivo General	35
4.3 Estrategias de Implementación	36
4.3.1 Área contable.....	36
4.3.2 Presentación de la propuesta.....	36
4.4 Estrategias para vencer las resistencias.....	36
4.5 Desarrollo de la propuesta	37
4.6 Inscripción al RFC	38
4.7 Solicitar el Certificado de firma electrónica o E. Firma.....	41
4.8 Solicitar el Certificado de Sellos Digital	41
4.8 Obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales	41
4.9 Presentación de pagos provisionales	44
4.10 Cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	44
4.11 Cálculo de Impuesto al Valor Agregado.....	48
4.12 Plan de Acción	51
4.13 Presupuesto	51
CONCLUSIONES	53
Referencias	55

Resumen

¿Se necesita un instructivo para hacer las cosas correctamente?, el tema de la siguiente tesis es el control interno para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del régimen general de ley personas morales, tema abordado para la unidad receptora Leyna´s comercializadora, el tácito surgió a raíz que se detectó que la empresa no cuenta con un control interno para desarrollar sus actividades, con ello se planteó el objetivo de diseñar un manual de control interno con las bases y ordenamientos que marcan las Leyes (Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado) y la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria) dentro de la empresa para evitar la malversación de la información y el incorrecto cumplimiento de las obligaciones fiscales permitiendo cumplir con lo establecido por la Ley no solo en tiempo, sino también en forma, el control interno es utilizado por aquellas empresas que quieren tener un mejor resultado y lograr sus objetivos, además que éste ofrece confiabilidad, veracidad y menor margen de error en los resultados, esto es lo que se busca con la propuesta planteada, que la empresa logre presentar sus declaraciones y obligaciones en tiempo y forma con la ayuda de un buen control, el proyecto se compone de cuatro capítulos, el primero habla de las generalidades de la empresa, el segundo habla del planteamiento del problema, el tercero del marco teórico y el cuarto habla de la propuesta a implementar dentro de la organización, para finalmente la conclusión de los hechos.

Palabras Clave: Régimen, Obligaciones Fiscales, Contribuyentes, Persona Moral, Cumplimiento.

Abstract

Is an instruction manual needed to do things correctly?, the topic of the following thesis is the internal control for compliance with the tax obligations of the general regime of law legal entities, a topic addressed for the receiving unit Leyna's comercializadora, the tacit arose as a result of the fact that it was detected that the company does not have an internal control to develop its activities, with this, the objective was to design an internal control manual with the bases and regulations set by the Laws (Income Tax Law, Value Added Tax Law) and the tax authority (Tax Administration Service) within the company to avoid the misappropriation of information and incorrect compliance with tax obligations, allowing compliance with the provisions of the Law not only in time, but also in time. but also in form, internal control is used by those companies that want to have a better result and achieve their objectives, in addition to the fact that it offers reliability, veracity and less margin of error in the results, this is what is sought with the proposal raised, that the company manages to present its declarations and obligations in a timely manner with the help of good control, The project is composed of four chapters, the first talks about the generalities of the company, the second talks about the problem statement, the third about the theoretical framework and the fourth talks about the proposal to be implemented within the organization, to finally conclude the facts.

Keywords: Regime, Tax Obligations, Taxpayers, Legal Entity, Compliance.

Introducción

¿Se necesita un instructivo para poder hacer las cosas correctamente?, seguramente se ha escuchado esta pregunta en distintas ocasiones, pareciera que la mayoría de las personas, empresas y seres humanos, necesita un manual que le diga qué hacer y cómo hacer las cosas, que fácil sería si todos tuviésemos un instructivo para desarrollar nuestras actividades con un mínimo margen de error, en las personas esto es un tanto complicado, pero en las empresas es uno de los requisitos principales para que esta tenga el éxito deseado y obtenido.

Este proyecto presenta el tema “Control interno para el cumplimiento de obligaciones fiscales del régimen general de ley personas morales” propuesta planteada para la empresa Leyna’s comercializadora en vista que se detectó una mala organización en el control interno y en la manera de presentar las obligaciones fiscales ante el sistema de administración tributaria , así mismo se implementó un método teórico-práctico, partiendo y estructurando la teoría para llevarlas posteriormente a la práctica, guiándose en normativas vigentes y papeles de trabajo que permitan obtener información veraz y precisa, dicho lo anterior, el control interno es de vital importancia para que una empresa logre sus objetivos y además cuente con una buena administración, esto además asegura confiabilidad, menos margen de errores y seguridad en la información que se presenta, una situación que muchas compañías atraviesan, es la falta de control interno en sus procesos como en su operatividad día a día, tras el carecimiento de esta implementación, las sociedades se ven enfrentadas a realizar procesos como aclaraciones, declaraciones complementarias y aseguran un doble trabajo de los procesos, lógicamente dando pie a más costos y gastos por no llevar una estructura funcional correcta y en comunicación con las áreas contables.

Dicho lo anterior se presenta el objetivo principal que consiste Diseñar un manual de control interno con las bases y ordenamientos que marcan las Leyes (Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado) y la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria) dentro de la empresa para evitar la malversación de la información y el incorrecto cumplimiento de las obligaciones fiscales y permitan cumplir con lo establecido por la Ley no solo en tiempo, sino también en forma.

El proyecto está compuesto por cuatro capítulos, cada uno con información y puntos relevantes que se relaciona y siguen una secuencia para llegar al objetivo planteado al principio, el primer capítulo habla acerca de las generalidades de la empresa, a que se dedica, donde se ubica, su historia de creación y principales actividades que desarrolla en la operatividad, el segundo

capítulo habla de la descripción o planteamiento del problema, aquí se describe con claridad la problemática y los objetivos deseados al término de la investigación y puesta en marcha para la sociedad, el capítulo tres habla del marco teórico, aquí se da un contexto más amplio, partiendo de lo general a lo particular, apoyado de leyes, así como de la normatividad vigente, finalmente y no menos importante el capítulo cuatro está conformado por la propuesta de mejora que se le dará a la organización para contrarrestar la problemática detectada.

En la conclusión se detallan las partes finales del proyecto presentado, donde se ostentan los resultados obtenidos, esta parte es importante pues refleja que tan viable fue la investigación y los objetivos planteados al principio para Leyna´s comercializadora.

Capítulo 1. Generalidades de la Empresa

1.1 Datos Generales

Leyna's comercializadora S.A. de C.V. es una empresa dedicada a la comercialización de materiales de construcción, así como la prestación de servicios contables, fiscales y administrativos, ubicada en Av. Ferrocarril central No. exterior 121, interior 10D, Col Zona Plateada, con Cp.42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, en el edificio Vía Dorada Torre A, es una empresa con 4 años de experiencia en el sector comercial, con numero de contacto 771 473 6232.

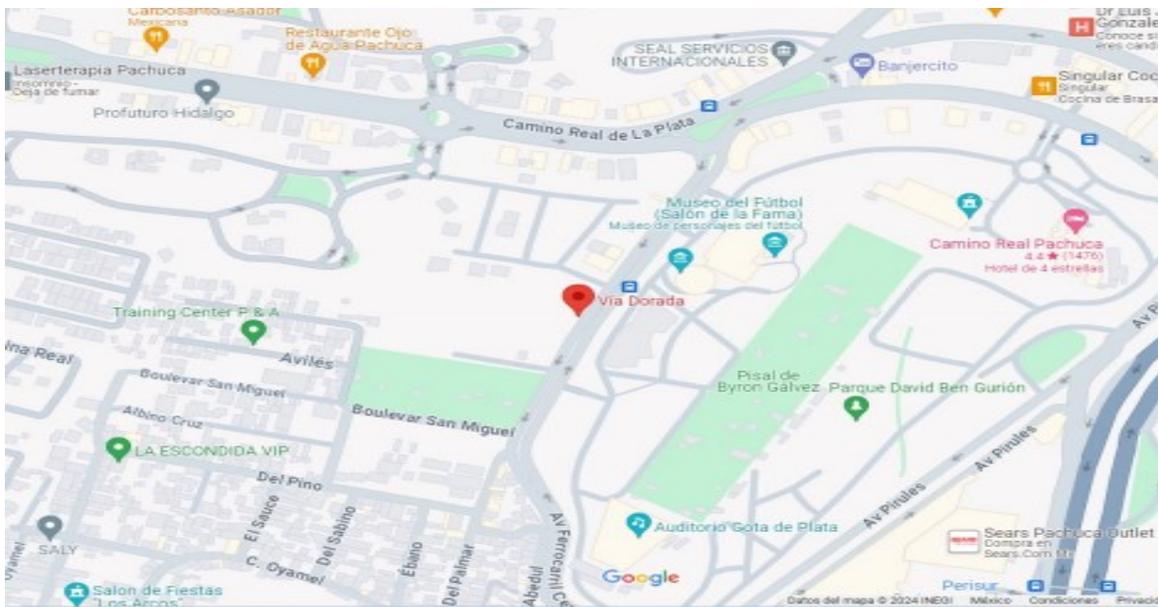


Figura 1. Mapa de ubicación de Leyna's Comercializadora.

Fuente: Recuperado de Google Maps, el 06 de febrero de 2024.

El giro de la empresa Leyna's comercializadora S.A. de C.V. es dedicada a la comercialización de materiales de construcción como tabique, arena, block, cemento, varilla y otros materiales para la construcción, material eléctrico, administración de obras, ventas en comisión, comercio al por menor de artículos de limpieza, publicidad, servicios de contabilidad, fiscales, de auditoría, y administrativos relacionados al I.M.S.S, también se dedica a la venta de inmuebles, prestando servicios especializados a otras empresas

inmobiliarias, a lo largo de estos años, la empresa ha buscado expandir su mercado laboral y áreas de oportunidad que ayuden al mejoramiento y optimización de la misma. (INEGI, 2024).

El giro de la empresa es de índole comercial pues se dedica a la comercialización de productos pero también a brindar servicios que ayudan a optimizar los recursos y satisfacer las necesidades Económico-Financieras de sus clientes, de acuerdo Clasificación de Actividades Económicas emitidas por el INEGI,2024, abarca la sección de comercio al por Mayor y al por Menor que son los Ingresos por suministro de bienes y servicios, así como gastos por consumo de las empresas comerciales, así también dentro de la categoría de construcción que consiste en unidades económicas dedicadas principalmente a la edificación; a la construcción de obras de ingeniería civil y a la realización de trabajos especializados de construcción.

El tamaño de la empresa se encuentra dentro del rubro de las pequeñas empresas de acuerdo al Diario Oficial de la federación publicado el 30 de junio de 2009, donde establece la clasificación de las empresas, situando a las microempresas con un rango de entre 11 a 30 empleados, contando Leyna's Comercializadora S.A de C.V, con un total de 13 empleados de base y 9 ayudantes generales repartidos entre programas sociales, servicio y prácticas de diversas instituciones públicas.

Figura. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Diario Oficial de la Federación (2009). Recuperado el 06 de febrero de 2024.

La rama de Leyna's Comercializadora S.A de C.V es Comercio al por Mayor, Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compraventa (sin transformación) de bienes de capital, materias primas y suministros utilizados en la producción, así como a la compraventa de otros bienes cuando son revendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores de bienes y servicios; esta compraventa al por mayor puede realizarse a través de métodos tradicionales o a través de internet. Comercio al por menor, ya que este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compraventa (sin transformación) de bienes para el uso personal o para el hogar que son vendidos a personas y hogares, Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Este sector comprende tres subsectores, que agrupan unidades económicas dedicadas principalmente a los servicios inmobiliarios, al alquiler de bienes muebles y al alquiler de bienes intangibles, estas clasificaciones son de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2024. (INEGI, 2024).

1.2 Reseña Histórica

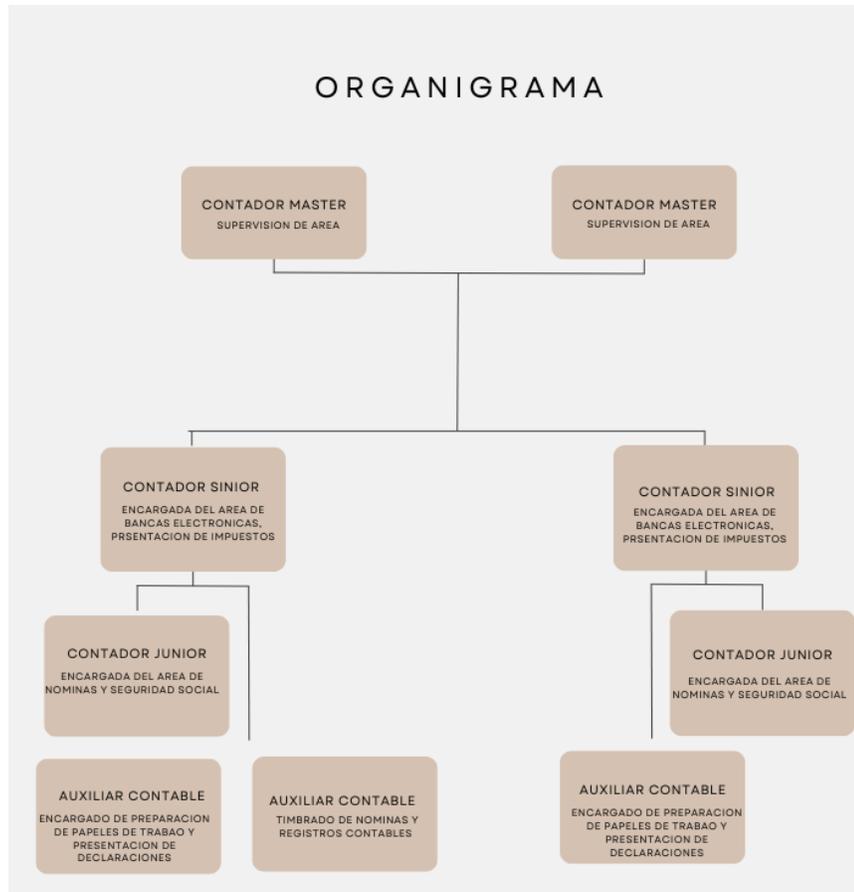
Leyna's Comercializadora S.A de C.V es una empresa creada en el 2019, todo inició cuando el contador Wilfrido Pacheco Arce decidió dejar de laborar en la empresa "Coca Cola", cabe destacar que además de laborar en esa corporación, también había laborado en empresas como como ADO, BIMBO y Qiagen, su estadía en cada una de estas entidades económicas le dieron las bases, el conocimiento, y la experiencia para poder buscar su propia autonomía, es así como a finales de 2019 decide invertir sus ahorros en un negocio dedicado a la comercialización de materiales de construcción, gracias al apoyo de algunos amigos y de clientes a los cuales les llevaba su contabilidad y que se dedicaban al ramo de la construcción fue dándose a conocer, además de comercializar los productos de construcción, no dejó de lado lo que le gustaba y apasionaba que es la contabilidad, y seguía llevando las contabilidades de algunos clientes que por muchos años habían puesto su confianza en él, pasados los meses y en el 2020 se incorpora la contadora Ameltzi Escudero al contador Wilfrido para aportar la experiencia, los conocimientos y habilidades que llevarían a la empresa a optimizar sus ventas y expandirse en el mercado, no

paso mucho tiempo cuando la contadora Selene Solís se integra en Septiembre del mismo año, lista para aportar su templanza, responsabilidad y visión innovadora para fortalecer aún más el equipo, al principio ellas solo fungían como colaboradoras, sin embargo, gracias a la demanda de clientes y las áreas de oportunidad en que pudieron echar mano, decidieron unirse como socios, apostando su capital y conformar lo que hoy se conoce como Leynas Comercializadora, en 2020 y hasta junio de 2022 debido a la pandemia global denominada COVID-19, se vieron en la necesidad de trabajar en “Home Office”, y se reunión de manera esporádica solo para tratar dudas y asesorar a los clientes que así lo requerían. Y en agosto de 2022 cuando la pandemia había disminuido y las actividades comenzaban a realizarse de manera normal, decidieron establecer sus oficinas centrales en el Edificio Vía Dorada, ubicado en Zona Plateada, de esta manera iniciaron la búsqueda de talentos que poco a poco se incorporaran y aportaran sus habilidades y conocimientos, los colaboradores no solo ayudan al tema de comercialización, sino también al asesoramiento contable-fiscal de los distintos clientes que se han ido incorporando. Hoy en día Leyna´s Comercializadora S.A de C.V es una empresa que busca la optimización de sus clientes, buscando áreas de oportunidad en las que pueda trabajar, brindando confianza, seguridad, calidad y servicios de la más alta demanda.

(Leyna´s Comercializadora S.A de C.V, 2024)

1.3 Organigrama

Figura 3. Organigrama de la empresa



Fuente: Leyna's Comercializadora S.A de C.V, recuperado el 06 de febrero 2024.

El organigrama del área contable de Leyna's Comercializadora S.A de C.V está compuesto por 4 niveles jerárquicos.

- El primer nivel de la empresa está conformado por personas, una especializada en la parte fiscal y la otra en la parte financiera, ellas se encargan de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como el trato directo con clientes y proveedores.
- El segundo nivel está conformado por dos personas cuya función es manejar las bancas electrónicas de ciertas instituciones, entre las principales actividades que realizan están las transferencias a proveedores, las conciliaciones bancarias, el

llenado de papeles de trabajo para llevar un mejor control con cada cliente y proveedor.

- El tercer nivel jerárquico está compuesto por otras personas que se encargan de la parte de nóminas y seguridad social, entre sus funciones se encuentran el timbrado de nóminas en las plataformas Compaq Nominas y NOI, altas, bajas y reintegros en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, descarga de Emisiones mensuales y bimestrales, así como el manejo del SIPARE y el SUA.
- Y por último el cuarto nivel es el encargado de la descarga de facturas emitidas, recibidas, nóminas y complementos de pago en el portal del SAT, así como la emisiones de facturas y complementos de pago desde el portal del SAT y desde la plataforma de FACTURE, aunado a eso también se encargan del llenado de los papeles de trabajo para la determinación de Pago Provisional de ISR e IVA para después proceder a la presentación de pagos Provisionales en la plataforma del SAT, y finalmente de la contabilidad electrónica desde sistemas contables como Compaq y COI.

(Leyna´s Comercializadora S.A de C.V, 2024).

1.4 Misión

“Proporcionar soluciones innovadoras con alternativas estratégicas y de productos que optimicen la productividad y el rendimiento de nuestros clientes gracias a nuestra amplia experiencia. Nos comprometemos a trabajar de manera colaborativa y proactiva para alcanzar el máximo desempeño y superar las expectativas de quienes confían en nosotros bajo el principio de “Posibilidades infinitas””.

(Leyna´s Comercializadora S.A de C.V, 2024).

1.5 Visión

“Ofrecer un enfoque innovador y personalizado que impulse el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo. Implementando soluciones creativas y tecnológicas que agreguen valor a nuestros clientes y contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades en las que operamos”.

(Leyna´s Comercializadora S.A de C.V, 2024)

1.6 Políticas

Para que una empresa logre sus objetivos, esta debe basarse en políticas que le ayude a implementar un mejor control entre los empleados garantizando el orden y correcto cumplimiento de sus funciones para ello, la empresa Leyna's Comercializadora S.A de C.V cuenta con las siguientes:

- Privacidad

Esta política tiene como objetivo la discreción y privacidad de la información obtenida de la empresa en sus números y operaciones, sin ser divulgada o compartida a terceras personas, de la misma manera con clientes que se manejan, respetando su información y dándole el trato confidencial correspondiente.

- Transparencia

Esta política se basa en la correcta presentación de la información de la empresa ante las autoridades correspondientes, de igual manera en mostrar número reales y sin modificar los estados financieros con el fin de obtener un provecho.

- Trabajo en equipo

El trabajo en equipo es necesario y fundamental para que la organización cumpla sus objetivos deseados, esto conlleva a los empleados a mantener el profesionalismo, respeto y armonía entre colaboradores dentro de la empresa.

- Creatividad e innovación

Una de las principales características de una empresa exitosa y en constante desarrollo es la innovación y los nuevos métodos que utilizan para llevar a cabo sus actividades, para ello son de suma importancia aquellas aportaciones de parte de los empleados hacia la empresa, esto con el objetivo de optimizar los procesos y lograr alternativas creativas, innovadoras y que desde luego brinden los resultados esperados.

- Relaciones con clientes

Los colaboradores de la empresa tienen sabido que el trato hacia los clientes deber ser respetuoso, integro, amable y sin distinción por estatus económico, social, religioso, orientación sexual, entre otros, siempre tratando a todos por igual y sin menospreciar a nadie.

- Sustentabilidad

Comprometidos con el medio ambiente, siempre se buscan métodos y alternativas para contribuir a la preservación del planeta, implementando medidas ecológicas para no concernir a las estadísticas de las empresas contaminantes.

(Leyna's Comercializadora S.A de C.V, 2024).

1.7 Servicios

Leyna's Comercializadora S.A de C.V ofrece productos y servicios relacionados al comercio al por mayor como arena, gravilla, Armex, blocks, cemento, tabique, grava, materiales de construcción, material eléctrico para instalación, dedicada también a la administración y gestión de obras, ventas en comisión de productos, comercio al por menor de artículos de limpieza, publicidad y propaganda, de igual manera ofrece servicios de contabilidad general, contabilidad electrónica, presentación de pagos provisionales y Anuales, descarga de facturas emitidas, recibidas, complementos de pago y nominas, presentación de aclaraciones por omisión de cuotas ante la autoridad fiscal, registro de empleados en la plataforma del SUA, altas, bajas y reingresos en la plataforma del IMSS, así como descarga de emisiones mensuales y bimestrales, también líneas de captura desde la plataforma SIPARE, también se hace el registro de empleados en las plataformas Compaq Nominas y NOI para proceder al timbrado de nóminas.

(Leyna's Comercializadora S.A de C.V, 2024).

1.8 Clientes

Los clientes con los que cuenta Leyna's Comercializadora, son principalmente, público en general, Personas morales dedicadas al ramo de la construcción y Edificación de obras, personas Físicas que prestan servicios profesionales relacionadas al ramo de la construcción, además en el tema de sus servicios contables, lleva 9 personas físicas en distintos regímenes, 15 personas morales en distintos regímenes fiscales, mismas que han ayudado a tener un mejor expertís en diferentes áreas contables y fiscales.

(Leyna's Comercializadora S.A de C.V, 2024).

Capítulo 2. Descripción del Problema

2.1 Planteamiento del Problema

Las personas Físicas y Morales se sitúan en diferentes regímenes fiscales de acuerdo con sus actividades e ingresos, pero.... ¿Qué es un régimen Fiscal?, un régimen fiscal es un conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor un ciudadano a partir de la actividad económica a la que se dedique, cada régimen se adecua a las personas físicas y morales en torno a sus necesidades, actividades e ingresos, como se mencionó con anterioridad.

(Servicio de Administración Tributaria,2024)

Centrando la atención en las personas morales, éstas están divididas en General de Ley Personas Morales, Régimen con fines no lucrativos y Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

Leyna's Comercializadora S.A de C.V. es una empresa dedicada al ramo de la compra-venta de materiales de construcción, ubicada en el Régimen general de ley personas morales, además de prestar sus servicios contables a Personas Morales que tributan en dicho régimen.

El régimen General de Ley es aquel que se aplica a las sociedades que realicen actividades lucrativas, como son las sociedades mercantiles (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada), sociedades civiles, instituciones de crédito (casas de bolsa y bancos) y organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios, además que dicho régimen excede de los 3,500,000.00 Anuales.

Una Persona Moral debe cumplir con ciertas obligaciones fiscales, particularmente para el régimen General de Ley como lo es:

1. Estar inscrito en el RFC.
2. Solicitar el certificado de la Firma Electrónica.
3. Expedir Facturas Electrónicas.
4. Llevar la contabilidad Electrónica de acuerdo al Código Fiscal de la Federación.
5. Presentación de Pagos Provisionales o definitivos de impuestos.
6. Realizar la retención correspondiente por sueldos y salarios
7. Hacer las retenciones de ISR o IVA si fuera el caso.
8. Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
9. Presentar las declaraciones anuales correspondientes a cada ejercicio fiscal terminado.

(Servicio de Administración Tributaria,2024).

Con el paso de los años, la manera de llevar contabilidad en las empresas y cumplir con las obligaciones ante la autoridad fiscal ha ido evolucionando, esto a raíz de las nuevas tecnologías, de los gobiernos, de la sociedad y de las leyes que año con año se han ido implementando y/o modificando.

Llevar contabilidad ya no es de la misma manera que hace 10 años, si bien es cierto, existen diferentes factores que han sido modificados, factores que estructuran el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, como lo es la facturación electrónica, el cálculo de la determinación de impuestos como el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones por sueldos y salarios por mencionar algunos.

Esto ha llevado a las empresas a crear nuevas estrategias y métodos innovadores que les permiten tener un mejor control y un correcto cumplimiento de las obligaciones.

Leyna's Comercializadora S.A de C.V. es una empresa que busca implementar dichos métodos, sin embargo no cuenta con una estructura administrativa interna que le permita llevar un orden y por ende un mejor control para la presentación de sus obligaciones, en lo que lleva de su creación a la fecha ha presentado en tiempo sus declaraciones provisionales y declaraciones anuales, de igual manera ha emitido sus facturas, complementos de pago, nóminas y elaborado sus papeles de trabajo, sin embargo esto no ha sucedido en forma, esto quiere decir que el llenado de la información de meses y de ejercicios anteriores es incorrecto, derivado de ello han existido diferencias cuantitativas de acuerdo a la base de ingresos y gastos que estima la empresa con respecto a la base que determina la autoridad fiscal, de la misma manera existe un atraso en la captura de la contabilidad electrónica, esto da pie a plantear las siguientes preguntas: ¿Cuál es el método o la estructura que maneja la empresa para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales?, ¿Qué se considera deducible y no deducible en las bases de facturas emitidas y recibidas?, ¿Qué elementos componen el papel de trabajo para el cálculo de los impuestos?, ¿Se utiliza alguna guía para la elaboración correcta de los CDFI emitidos?, es decir, estructurar un manual que permita conocer las leyes y normativas que guíen al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, si bien es cierto el criterio de cada contador puede variar para determinar la información a presentar, pero la ley es precisa y puntualiza con claridad los lineamientos y puntos a considerar, partiendo de lo general a lo particular, por ello es necesario formular estrategias que permitan llegar al objetivo.

2.2 Objetivos de la investigación

Objetivo General

Diseñar un manual de control interno con las bases y ordenamientos que marcan las Leyes (Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado) y la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria) en la empresa para evitar la malversación de la información y el incorrecto cumplimiento de las obligaciones fiscales y permitan cumplir con lo establecido por la Ley no solo en tiempo, sino también en forma.

Objetivos Específicos

- Estructurar un papel de trabajo para la determinación del Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), con los gastos deducibles y no deducibles estipulados por dichas leyes para presentar los pagos provisionales correctamente.
- Elaborar un manual para la correcta presentación de pagos provisionales, como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y sus respectivas retenciones para presentar en tiempo y forma las obligaciones y evitar multas y recargos.
- Implementar un manual de usuario paso a paso para el llenado de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), ya que es una de las obligaciones a enterar al fisco.

2.3 Justificación

En el aspecto contable-fiscal es importante que las empresas cumplan con las obligaciones que la autoridad fiscal estipula, sin embargo, a lo largo del tiempo, estas han ido modificándose de acuerdo a las Leyes y reglamentos establecidos, una de las causas por las cuales algunas empresas se atrasan o presentan a destiempo sus obligaciones, es porque no cuentan con las actualizaciones necesarias, algunas siguen utilizando métodos de antaño o muy ortodoxos, mismos que les imposibilitan y atrasan en la determinación y presentación de sus impuestos, algunas otras no llevan un manual de control interno que les marque fechas y metodologías a seguir para actualizarse y evolucionar en cuanto a procesos y técnicas, es por ello que se

consideró hacer un aporte a Leyna's Comercializadora S.A de C.V. que le permita cumplir en tiempo y forma sus obligaciones, evitando discrepancias, malversación de la información, incorrecto llenado de declaraciones, incorrecta elaboración de facturas, contribuyendo a la actualización e implementación de técnicas innovadoras que faciliten el trabajo de los colaboradores al momento de cumplir con el régimen General de Ley Personas Morales

2.4 Viabilidad de la Investigación

Se considera que esta investigación es viable ya que se cuenta con el acceso a las leyes que rigen estas obligaciones, además de la disponibilidad de la empresa para recibir alguna propuesta de mejora en pro a la optimización de la misma, cabe señalar también que existen talleres y cursos que ofrecen capacitaciones totalmente gratis y algunos con un inversión mínima que permiten brindar los conocimientos necesarios y actualizar al personal de las empresas en cuanto a leyes y actualizaciones, existen colaboradores que pueden resistirse al cambio por los métodos y estrategias que están acostumbrados a utilizar, sin embargo esa será decisión de cada uno y deberán tener en cuenta evolucionar para mejorar o quedarse en el mismo lugar.

2.5 Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del Problema

Se necesita saber si la empresa ya cuenta con algún tipo de control interno, si así fuera el caso, hacerle las adecuaciones y actualizaciones correspondientes, de igual manera platicar con los responsables de área si la empresa está dispuesta a invertir tiempo y recursos económicos para la mejora y optimización en sus procesos.

Capítulo 3. Marco Teórico

3.1 Conceptos Generales

Hablar de impuestos y obligaciones fiscales, es adentrarse al mundo de las contribuciones establecidas por las leyes y autoridades, según el Artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024), por su parte el artículo 1 del Código Fiscal de la Federación menciona que “Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte” (Código Fiscal de la Federación, 2024), es así que podemos deducir que todo aquel que se encuentre inscrito en el registro federal de contribuyentes será obligado al pago de las respectivas contribuciones en proporción a sus ingresos.

3.2 Impuestos

Para poder entender mejor el párrafo anterior, hay que definir primeramente qué es un impuesto y qué función tienen.

“Los impuestos son una contribución (pago) en dinero o en especie, de carácter obligatorio, con la que cooperamos para fortalecer la economía del país. Los impuestos, en todos los sistemas económicos de los países, sirven para proveer de recursos al gobierno y éste pueda alcanzar los objetivos propuestos en su planeación” (Servicio de Administración Tributaria,2024), estas aportaciones como se mencionan sirven para cubrir los gastos del gobierno federal en cuanto a obras, programas sociales o necesidades de la sociedad en general dentro del país, por ello es importante su recaudación y que los contribuyentes cumplan con ellas.

También es importante puntualizar que los contribuyentes se clasifican en personas físicas y morales, cada uno en función de sus actividades que realicen e ingresos anuales, pero.....

¿Quiénes son las personas físicas y morales?

3.3 Personas Físicas

El artículo 2 del Código Civil Federal menciona que “la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código”, por su parte del artículo 3 nos menciona que “La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, los menores de edad, a partir de los quince años cumplidos, podrán abrir cuentas de depósito bancario de dinero en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, sin la intervención de sus representantes y tendrán la administración de los fondos depositados en dichas cuentas con los efectos a que se refiere el artículo 435 de este Código”. Y finalmente el artículo 4 del mismo Código Civil Federal nos dice que “El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley” (Código Civil Federal, 2024), dicho de manera más coloquial, las personas físicas son individuos, seres humanos, como lo puede ser un comerciante, un vendedor, un empleado, un profesionista por mencionar algunos.

3.4 Personas Morales

Según en términos de la Secretaría de Economía “Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo. Son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones” (Secretaría de Economía, 2024).

Por su parte del Código Civil Federal en el Título II, artículo 5 nos dice lo siguiente:

Son personas morales:

I. La Nación, los Estados y los Municipios;

- II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III. Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
- V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;
- VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.
- VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 736. (Código Civil Federal, 2024).

Los párrafos anteriores nos mencionan a manera más resumida que las personas morales son las empresas y asociaciones que se juntan para lograr un fin en conjunto.

De esta manera, las personas Físicas y Morales son aquellos contribuyentes que se encuentran inscritos en el Sistema de Administración Tributaria y a los cuales se les asigna una clave, mejor conocida como el Registro Federal de Contribuyente (RFC).

3.5 Régimen Fiscal

Para entender mejor los términos, vamos a recordar que un régimen fiscal son derechos y obligaciones que se le asignan a una persona física o moral de acuerdo a sus actividades y giro al que se dedique, existe uno para cada necesidad en la que se encuentren los contribuyentes y este dependerá también de los ingresos anuales que tenga, es importante que cada contribuyente sepa identificar a que tipo de régimen pertenece, pues de acuerdo a eso sabrá las responsabilidades que le corresponden así como los derechos y facilidades que la autoridad fiscal le otorga al tributar en dicho sistema.

Dejando un poco de lado a las personas físicas para centrar nuestra atención en las personas morales, éstas se clasifican en regímenes, de acuerdo a su giro, necesidades, ubicación e ingresos anuales, la clasificación es la siguiente:

- ❖ **Régimen General de Ley Personas Morales.** Este régimen es el más común, en él se encuentran las sociedades con fines lucrativos, es decir, que buscan un beneficio a favor de los particulares, aquí se encuentran las empresas, sociedades mercantiles o civiles, arrendadoras e instituciones de crédito.

- ❖ **Personas Morales con Fines no Lucrativos.** Este régimen se usa principalmente para donatarias, asociaciones y fundaciones que ayudan a la sociedad como su nombre lo indica, sin fines de lucro.
- ❖ **Sociedades Cooperativas.** Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Existen tres clases de sociedades cooperativas:

- De consumo: Son aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común artículos, bienes o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción.
 - De producción: Son aquellas cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual, independientemente del tipo de producción que realicen.
 - De ahorro y préstamo: Son aquellas sociedades constituidas y organizadas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas que, independientemente del nombre comercial, razón o denominación social que adopten, tengan por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus socios, y quienes forman parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo. (Servicio de Administración Tributaria, 2024)
- ❖ **Régimen del Sector Primario.** Este régimen es aquel que alberga las actividades ganaderas, agrícolas, pesqueras y silvicultura.
 - ❖ **Régimen Simplificado de Confianza.** Este régimen a diferencia del general, está constituido por personas que no estén asociadas a otras personas morales y cuyos ingresos anuales no excedan los 35 millones de pesos, el objetivo es otorgar mayor liquidez a las personas morales que lo tributen, es decir, que tengan mayor cantidad de efectivo para sus gastos inmediatos.
 - ❖ **Régimen de Coordinados.** Este régimen aplica para personas morales que administran y operan activos fijos o terrenos, de la actividad del autotransporte terrestre, de carga o de pasajeros, cuyos integrantes (personas físicas o morales) realicen las mismas actividades o vinculadas a estas y representen al menos el 90% de tus ingresos totales, sin incluir ingresos por ventas propias de tu actividad.
 - ❖ **Régimen de grupos de sociedades.** Este régimen consiste en el diferimiento hasta por tres

años del ISR, a partir de un estricto control del impuesto causado por la sociedad integradora y cada sociedad integrada.

(Servicio de Administración Tributaria, 2024).

3.6 General de Ley personas Morales

Ahora ya se tiene un panorama más detallado y contextualizado de las personas físicas y morales, y de los regímenes que se encuentran dentro de las personas morales, partiendo de esto, nos centraremos en el Régimen General de Ley personas Morales y las obligaciones fiscales que le corresponden.

Este régimen como bien se mencionó anteriormente se trata de aquellas sociedades con fines de lucro, incluye empresas que son las sociedades mercantiles como las Sociedades Anónimas de Responsabilidad Limitada, las sociedades civiles, las instituciones de crédito como casas de bolsas y bancos, así como organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios. Estas sociedades tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes obligaciones fiscales.

- Inscripción o alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Solicitar el certificado de firma electrónica o e.firma (FIEL).
- Solicitar el Certificado de Sellos Digital (CSD) para la emisión de facturas electrónicas.
- Expedir comprobantes fiscales O CFDI
- Llevar contabilidad electrónica
- Presentar declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Especial sobre Producción y servicios (IEPS), Impuesto sobre Nóminas (ISN), por mencionar algunas, pagos mensuales y Declaración Anual.
- Realizar retenciones al Impuesto sobre la Renta (ISR) cuando se paguen salarios a trabajadores o se efectúen pagos a personas físicas por la prestación de servicios profesionales, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en su caso Sobre Producción y Servicios.
- Si fuera el caso presentar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) o Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de las declaraciones provisionales correspondientes.
- Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

- Mantener actualizados sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Elaborar Estados Financieros
- Determinar la utilidad fiscal y PTU cada año
- Llevar el control de inventarios
- Avisar por los préstamos y aportaciones para futuros aumentos de capital recibidos.

3.7 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación menciona en su capítulo III, sección I De la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el artículo 2 lo siguiente: “Para los efectos del artículo 7 del Código, las solicitudes de inscripción en el registro federal de contribuyentes serán las siguientes:

- I. Inscripción de personas morales residentes en México y de personas morales residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México;
- II. Inscripción y cancelación en el registro federal de contribuyentes por fusión de sociedades;
- III. Inscripción y cancelación en el registro federal de contribuyentes por escisión total de sociedades;
- IV. Inscripción por escisión parcial de sociedades;
- V. Inscripción de asociación en participación;
- VI. Inscripción de personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México; (pág. 5-6)

Las personas morales obligadas a solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes, deberán señalar el nombre de su representante legal en su solicitud de inscripción a dicho registro”.

El artículo 9 del mismo Reglamento del Código Fiscal de la Federación nos menciona que cuando los contribuyentes hagan actualizaciones al RFC deberán enterarlo a la autoridad fiscal.

Como se enlista, una de las obligaciones y la primera es que la sociedad que se constituye debe estar registrada en el Registro Federal de Contribuyentes, después de esto la autoridad emite una Constancia de Situación Fiscal, en ella se encuentran datos importantes del contribuyente como su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio fiscal, el régimen al que pertenece, las actividades a las que se dedica y el las obligaciones fiscales que debe cumplir cada mes y anualmente, cabe mencionar que para el pago provisional mensual, el contribuyente tiene hasta el día 17 del mes siguiente para poder presentar en tiempo y forma su declaración. (Pag 9)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL




SMN63030474A
Registro Federal de Contribuyentes

SOCIEDAD MEXICANA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGIA DE TORAX
Nombre, denominación o razón social

RFC: 14089541271
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



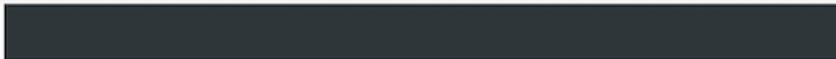
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ENERO DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SMN63030474A
Denominación/Razón Social:	SOCIEDAD MEXICANA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGIA DE TORAX
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	SOCIEDAD MEXICANA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGIA DE TORAX
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 1963
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE MARZO DE 1963

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 03810	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MONTECITO	Número Exterior: 38
Número Interior: P 32 OF 26	Nombre de la Colonia: NAPOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: DAKOTA



Y Calle: NO APLICA	Correo Electrónico: *****@*****.com
Tel. Fijo Lada: 33	Número: *****

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	80	29/04/2017	
2	Servicios de contabilidad y auditoría	10	29/04/2017	
3	Servicios de consultoría en administración	10	29/04/2017	

Regímenes:			
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004		
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	29/04/2017		

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	29/04/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/04/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/04/2017	
Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	29/04/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/04/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

Fuente. Recuperado del Servicio de Administración Tributaria, el 02 de mayo de 2024.

3.8 Solicitud de E. Firma (FIEL) Y Certificado de Sellos Digital (CSD)

El Artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación nos menciona en su segundo y tercer párrafo “Para los efectos mencionados en el párrafo anterior, se deberá contar con un certificado que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de una firma electrónica avanzada, expedido por el Servicio de Administración Tributaria cuando se trate de personas morales y de los sellos digitales previstos en el artículo 9 de este Código, y por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México cuando se trate de personas físicas. El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación la denominación de los prestadores de los servicios mencionados que autorice y, en su caso, la revocación correspondiente. En los documentos digitales, una firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio”. (Pag 17-18)

(Código Fiscal de la Federación, 2024)

Por ende, es importante que los contribuyentes cuenten con su E. Firma y su Certificado de Sellos Digital, ya que estos elementos fungen como firma autógrafa al momento de hacer alguna modificación, aclaración, actualización, firmar algún documento para algún trámite no solo ante el fisco, sino también ante alguna dependencia para licitaciones, de igual manera el Certificado de Sellos Digital funge como firma al momento de timbrar un Certificado de Sellos Digital o Factura Electrónica.

3.9 Emisión de Comprobantes Fiscales

Este apartado tiene su fundamento legal en el Artículo 9 del Código Fiscal de la Federación, el cual nos habla que “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación”. (Código Fiscal de la Federación, 2024) (Pag 53-54)

Por lo tanto, es importante que por la venta de algún producto o servicio se emita un comprobante Fiscal Digital, este debe contener según el Artículo 9-A del Código.

- I. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria,
- III. El lugar y fecha de expedición
- IV. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 9 de este Código.
- VI. El valor unitario consignado en número.
- VII. El importe total consignado en número o letra.
 1. Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate.
 2. Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación.
 3. Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de

3.10 Llevar Contabilidad Electrónica

Uno de los requisitos más importantes para la autoridad fiscal es la contabilidad electrónica, y en caso de requerir alguna auditoría se hace una labor más ligera y menos tediosa, sin embargo en este rubro es donde existen diferentes puntos de vista, si bien es cierto existen métodos que muchos emplean, uno de ellos es aquel, en el cual se deben recabar las pólizas con sus respectivos comprobantes fiscales y Estados de cuenta, sin embargo la evolución y globalización han hecho que la contabilidad siga evolucionando en cuantos a métodos y técnicas empleadas, es así como se emplea la contabilidad Electrónica que inicio el 01 de Julio del 2014 de conformidad al artículo 43 de la Resolución Miscelánea Fiscal, pero es hasta enero de 2015 cuando las personas morales debían enviar sus balanzas de comprobación vía electrónica, este requisito genera diferentes puntos de vista respecto al método de trabajar de cada contador, pues algunos tiene métodos muy ortodoxos de llevar la contabilidad, sin darle la oportunidad a las nuevas tecnologías y las nuevas actualizaciones, mismas que hacen el trabajo más rápido y eficaz.

El artículo 8 Fracción I, Inciso A del código Fiscal de la Federación menciona lo siguiente:

“Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:

A. Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad. (Pag 52)

Y a esto apoyado con el Capítulo IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el Artículo 33 y 34 donde se hace una descripción más detallada de las especificaciones en que se debe presentar la autoridad fiscal al fisco.

3.11 Presentar Declaraciones Provisionales

Según el Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación menciona que “Las personas deberán presentar las solicitudes en materia de Registro Federal de Contribuyentes, declaraciones, avisos o informes, en documentos digitales con firma electrónica avanzada a través de los medios, formatos o herramientas electrónicas y con la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, enviándolos a las autoridades correspondientes o a las oficinas autorizadas, según sea el caso, debiendo cumplir los requisitos que se establezcan en dichas reglas para tal efecto y, en su caso, realizar el pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos. Cuando las disposiciones fiscales establezcan que se acompañe un documento distinto a escrituras o poderes notariales y éste no sea digitalizado, la solicitud o el aviso se podrá presentar en medios impresos” (Pag 62)

De igual manera el Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación menciona que “Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del Código, las personas obligadas a presentar pagos provisionales o definitivos de contribuciones federales a través de medios y formatos electrónicos, incluyendo las retenciones y las declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, las deberán efectuar por cada grupo de obligaciones fiscales, inclusive las retenciones, que tengan la misma periodicidad y la misma fecha de vencimiento legal”. (Pág. 17)

En este entendido los principales Pagos Provisionales a presentarse son Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) mediante la plataforma del Sistema de Administración Tributaria.

3.12 Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Título I, Artículo 1 menciona que:

“Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

1. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
2. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
3. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes

de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste". (Pág. 1)

3.13 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Por su parte la Ley del Impuesto al Valor Agregado menciona en el Título I, Artículo 1 fracciones I-IV lo siguiente:

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

1. Enajenen bienes.
2. Presten servicios independientes.
3. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
4. Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

3.14 Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios

Y finalmente la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en el Título I, Artículo 1, Fracciones I y II lo siguiente:

Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

1. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta Ley. Para efectos de la presente Ley se considera importación la introducción al país de bienes.
2. La prestación de los servicios señalados en esta Ley.

3.15 Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Según el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona lo siguiente.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente:

TARIFA MENSUAL			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92%
496.08	4,210.41	9.52	6.40%
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

Fuente: Ley del Impuesto Sobre la Renta, Recuperado el 02 de mayo de 2024.

Quienes hagan pagos por concepto de gratificación anual, participación de utilidades, primas dominicales y primas vacacionales, podrán efectuar la retención del impuesto de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley; en las disposiciones de dicho Reglamento se preverá que la retención se pueda hacer sobre los demás ingresos obtenidos durante el año de calendario. (Pág. 130)

Por su parte la Ley de Impuesto al Valor Agregado nos menciona en su Capítulo 32, fracción V:

Expedir comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, y proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información sobre las personas a las que les hubieren retenido el impuesto establecido en esta Ley, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información. (Pág.45)

Es importante mencionar que la aplicación de las retenciones es importante, pues son cantidades que se consideran para el pago de un impuesto, principalmente en sueldos a los trabajadores o personas que ofrecen servicios independientes, en el caso de Impuesto sobre la Renta, se deberá retener el 10% de Honorarios por Servicios y Comisiones Pagadas a Personas Físicas, en el caso del Régimen Simplificado de Confianza se retiene el 1.25% del total de la venta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por su parte el Impuesto al Valor Agregado se retiene en dos terceras partes del IVA cuando una Persona Física preste sus servicios profesionales a una Persona Moral, para los servicios de flete se hará en un 4%, cuando se hacen ventas por desperdicios la retención del Impuesto al Valor Agregado se hará por el Total del 16%.

3.16 Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

El artículo 32 Fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado nos habla lo siguiente:

Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información. (Pág.45)

La Declaración de Operaciones con Terceros o Declaración de Proveedores de IVA, es el documento en el cual se registran las operaciones que la empresa realice con sus Proveedores durante un periodo, esto con el objetivo de confirmar lo declarado en el pago provisional y que efectivamente sea la misma información que en el papel de trabajo.

3.17 Actualización de Datos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Es importante de cualquier cambio a la sociedad que se realice sea enterado a la autoridad fiscal, ya que todo deber estar debidamente correlacionado, es así como el Artículo 7, en su sección D fracción II, inciso A del Código Fiscal de la Federación nos menciona. “En caso de cambio de domicilio fiscal, las personas físicas y morales deberán presentar el aviso correspondiente dentro de los diez días siguientes al día en el que tenga lugar dicho cambio, salvo que al contribuyente se le hayan iniciado facultades de comprobación y no se le haya notificado la resolución a que se refiere el artículo 50 de este Código, en cuyo caso deberá presentar el aviso previo a dicho cambio con cinco días de anticipación”. (pág.51)

Por su parte el Artículo 9 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación dice lo siguiente:

“Las personas físicas o morales presentarán, en su caso, los avisos siguientes:

- I. Cambio de denominación o razón social;
- II. Cambio de régimen de capital;
- III. Corrección o cambio de nombre;
- IV. Cambio de domicilio fiscal;
- V. Suspensión de actividades;
- VI. Reanudación de actividades;
- VII. Actualización de actividades económicas y obligaciones;
- VIII. Apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y, en general, cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de actividades;
- IX. Cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y, en general, cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de actividades;
- X. Inicio de liquidación;
- XI. Apertura de sucesión;
- XII. Cancelación en el registro federal de contribuyentes por liquidación de la sucesión;
- XIII. Cancelación en el registro federal de contribuyentes por defunción;
- XIV. Cancelación en el registro federal de contribuyentes por liquidación total del activo;
- XV. Cancelación en el registro federal de contribuyentes por cese total de operaciones;
- XVI. Cancelación en el registro federal de contribuyentes por fusión de sociedades;

XVII. Cambio de residencia fiscal, y

XVIII. Inicio de procedimiento de concurso mercantil". (Pág. 10)

Y el Artículo 30 nos hace mención respecto al cambio de régimen fiscal, es importante enterará cada uno de estos puntos para que la autoridad fiscal los considere y de igual manera la Persona Moral estará en regla con sus modificaciones, las más comunes son por cambio de actividades, cambio de Domicilio, o por cambio de representante legal en el acta constitutiva, cada uno de estos supuestos deben ser enterados a la autoridad dentro del mes a efectuarse dicha operación.

3.18 Elaboración de Estados Financieros

Es importante que cada empresa cuente con sus Estados Financieros al día, en primera porque es un requisito indispensable de la autoridad fiscal y dentro de sus actividades existen trámites que solicitan dichos documentos, en el caso de alguna licitación o requerimiento.

La NIF A-4 nos habla de las características cualitativas de los Estados Financieros y nos dice que: "La información financiera contenida en los estados financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales.

La utilidad como característica fundamental de los estados financieros, es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general y constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes, las cuales se clasifican en:

- a) características primarias, y
- b) características secundarias."

Las primarias nos hablan de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad y las secundarias están ligadas y parten de las primarias, entre ellas existen la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente, es muy importante que estos documentos no sean en ninguna manera modificados manualmente o a beneficio de la sociedad mercantil, ya que en su defecto la autoridad fiscal procederá a aplicar las sanciones correspondientes como lo indica el artículo 157 del código de comercio.

3.19 Determinar la Utilidad Fiscal y Participación de los Trabajadores en las Utilidades cada año

Uno de los puntos importante que deben considerar las empresas es el cálculo en caso de obtener una utilidad en el ejercicio fiscal de la Participación de los Trabajadores en las utilidades, y la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos lo reafirma en el Artículo 123, apartado A, fracción IX “Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas”

Esta se calcula considerando el 10% de las utilidades totales y esta a su vez se divide en dos partes, la primera por el salario devengado de los trabajadores y el segundo por los días trabajados de cada trabajador.

3.20 Llevar Control de Inventarios

La NIF C-4 habla de los inventarios y nos dice que “Los inventarios comprenden artículos adquiridos y que se mantienen para ser vendidos incluyendo, por ejemplo, mercancía adquirida por un detallista para su venta, o terrenos y otras propiedades destinadas a su venta. Los inventarios también incluyen artículos producidos y en proceso de fabricación por la entidad, así como materias primas y otros materiales en espera de ser utilizados en ese proceso”.

Los inventarios deben valuarse a su costo o a su valor neto de realización, es decir, debe incluir todo el costo de compra y realización.

3.21 Avisar por préstamos y futuros Aumentos de Capital

La NIF C-11 en el apartado 42.4 habla sobre los futuros aumentos de capital y menciona que: “En caso de que existan aportaciones para futuros aumentos de capital de la entidad, éstas deben reconocerse en los estados financieros en un rubro por separado dentro del capital contribuido”. Esto puede ocurrir porque alguno de los socios desee hacer una aportación extra al capital social de la empresa y esto generaría un aumento a lo acordado al momento de su creación, por ende, causaría una modificación al rubro de capital social en los estados financieros.

Estos puntos fueron abordados con la finalidad de establecer el parámetro de la investigación

considerando todos los conceptos que la abarcan y dejando claro las leyes, normas y reglamentos que sustentan dichas obligaciones, partiendo de lo general a lo particular, hasta llegar a las obligaciones fiscales del Régimen General de Ley Personas Morales.

Capítulo 4. Propuesta a la Unidad Receptora

4.1 Enunciado y descripción de la propuesta

Control Interno para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del régimen general de ley personas morales.

El control interno es muy importante para la toma de decisiones en las empresas debido a la situación actual y a las normas establecidas por las autoridades fiscales, es transcendental llevar un adecuado control interno dentro de las organizaciones y en este caso las que tributan bajo el régimen general, existen riesgos, factores o situaciones desfavorables que en caso de materializarse podrían evitar el logro total o parcial de los objetivos de la organización, su rentabilidad, crecimiento o existencia, en este marco, los efectos contables deben estar muy bien sustentados para poder brindar herramientas de soporte y solución de problemas, si no se evoluciona con el tiempo, se está condenado a estancarse en un lugar del cual será muy difícil salir, la implementación de control interno nace de la idea Norteamericana de manejar adecuadamente las actividades de las empresas y poder llevar una mejor administración al momento de tomar decisiones.

4.2 Objetivo General

Diseñar un manual de control interno con las bases y ordenamientos que marcan las Leyes (Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado) y la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria) dentro de la empresa para evitar la malversación de la información y el incorrecto cumplimiento de las obligaciones fiscales y permitan cumplir con lo establecido por la Ley no solo en tiempo, sino también en forma.

4.3 Estrategias de Implementación

El manual de control interno es un documento de suma importancia para la empresa, este documento consta de pasos a seguir para llevar a cabo las obligaciones del régimen general de ley personas morales, sin lugar a dudas será de gran ayuda para establecer políticas y procedimientos de manera correcta para que la empresa se encuentre de forma positiva ante la autoridad fiscal.

4.3.1 Área contable

Las personas a las que se les dará a conocer la propuesta son al gerente de contabilidad de la organización, es una pieza clave para llevar a cabo el proyecto, en primer plano lograr su atención y explicarle los puntos de mejora para llevar a cabo el plan de acción.

4.3.2 Presentación de la propuesta

En primera instancia presentar la propuesta de manera digital y de manera física como revista para que la puedan revisar y conocer, también se planea hacer una presentación dinámica para que las encargadas de área puedan conocer la propuesta inicial y los objetivos a los que se planean llegar.

4.4 Estrategias para vencer las resistencias

En muchas ocasiones, los métodos de trabajar de algunos contadores, están basados en técnicas del pasado, gracias a las nuevas tecnologías estas técnicas han ido evolucionando y haciendo más eficiente el trabajo, sin embargo, se considera indispensable, crear salas de capacitación a los empleados, para que vean las nuevas formas de cumplir con las obligaciones fiscales, así mismo estos desarrollarán un sentido más actual de la perspectiva de presentar impuestos, como podrán hacer aportaciones basadas en su experiencia laboral.

4.5 Desarrollo de la propuesta



Una de las problemáticas a las que se enfrentan las empresas hoy en día es la mala organización, distribución y control interno en sus procesos, en el caso del cumplimiento de obligaciones fiscales muchas veces a falta de comunicación y organización llevan a multas, actualizaciones y recargos que pueden desencadenar en requisiciones administrativas más severas.

Para ello se ha planteado como propuesta de mejora el siguiente manual de control interno para las empresas del Régimen General de Ley Personas Morales, el manual centra su objetivo principal en el correcto cálculo de impuestos, así como la correcta presentación de los mismos al momento de generar el pago provisional de cada mes, es importante tener en cuenta que se debe cumplir no solo en tiempo sino también en forma, y que cada paso es de suma importancia para llevar un mejor control, mismo que se presenta a continuación.

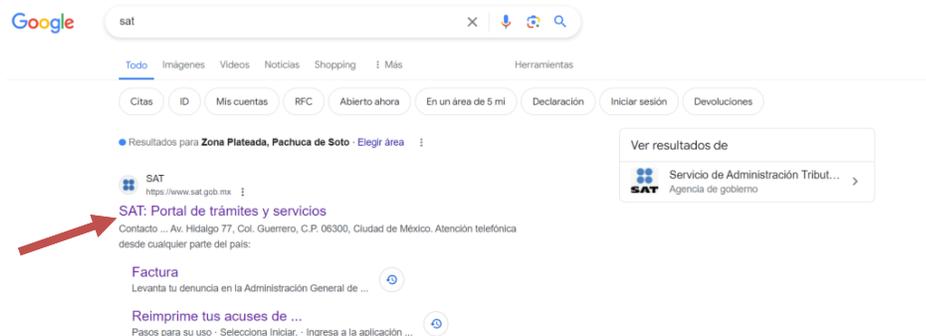
Es importante identificar que el Manual se basa en las obligaciones fiscales del Régimen General de Ley. Personas Morales.

4.6 Inscripción al RFC

Este primer paso se hace directamente en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, para ello es importante que el representante legal de la empresa cuente con el acta constitutiva de la sociedad, comprobante de Domicilio, INE, CURP, una vez teniendo estos documentos, las autoridades fiscales se encargaran de la inscripción de la nueva sociedad ante el fisco, y de la misma manera la asignación de sus actividades económicas en relación a las estipuladas en el acta constitutiva.

Pasos para genera la Cita.

Paso 1. Entrar al servicio de Administración Tributaria



Paso 2. Seleccionar otros trámites y servicios.



Paso 3. Seleccionar la opción Agenda Cita



Paso 4. Una vez entrando a la página seleccionar "Registrar Cita"



Paso 5. Seleccionar la opción “Inscripción al padrón de contribuyentes Personas Morales”

Registro de cita

Recuerda que las citas son intransferibles.

Opciones de trámite

- »Contribuyente que cuente con RFC
- »Inscripción al padrón de contribuyentes Personas Morales
- »Inscripción al padrón de contribuyentes Personas Físicas

Salir

Paso 6. Llenar los campos solicitados

Opciones de trámite

- »Contribuyente que cuente con RFC
- »Inscripción al padrón de contribuyentes Personas Morales

RFC del representante legal:

Razón Social:

Correo electrónico:

Confirmar correo electrónico:

Si está inscrito en SIGER SI No

Salir Siguiente

Paso 7. Seleccionar el servicio, la entidad, el Módulo, y la fecha deseada

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

03:19 minutos segundos

Servicios *

Inscripción de Personas Morales

Entidad Federativa

Hidalgo

Módulo

ADSC Hidalgo 1*

Información del módulo

Dirección:
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,
42082, Pachuca, Hidalgo.

Teléfono:
Atención telefónica desde cualquier parte del país marca 55
627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.

Fecha y hora

MAY 2024

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25						

Una vez generando esto, el sistema enviara un correo a la dirección de correo confirmada y se agendara el día y la hora solicitados.

4.7 Solicitar el Certificado de firma electrónica o E. Firma

Este paso va de la mano con el de arriba, ya que, al momento de ir a las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria, se hace entrega de la E. Firma, misma que servirá más adelante para obtener el Certificado de Sellos Digital (CSD).

4.8 Solicitar el Certificado de Sellos Digital

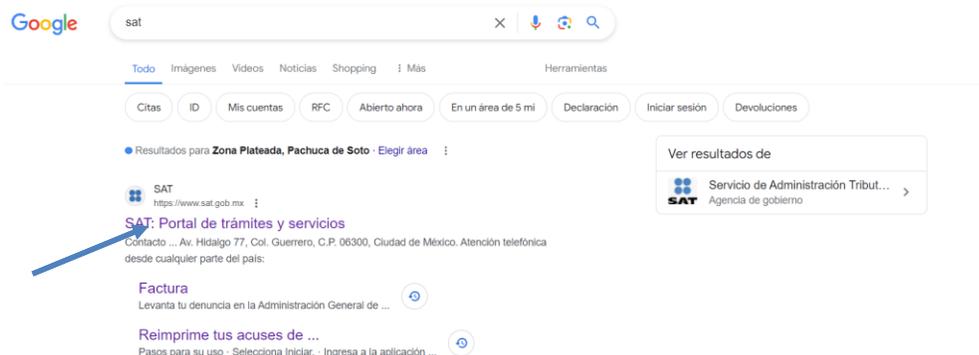
Este punto se obtiene a partir de generar la E. Firma, ingresando al portal y relleno la información solicitada.

4.8 Obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales

Es importante mencionar que existe un documento llamado Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, en ella se hace un detalle de las obligaciones pendientes de los contribuyentes, si este cumple con todas sus obligaciones, la opinión saldrá en Positiva, si por el contrario tiene declaraciones pendientes de presentar, la declaración saldrá negativa.

A continuación, se describe el procedimiento para obtenerla.

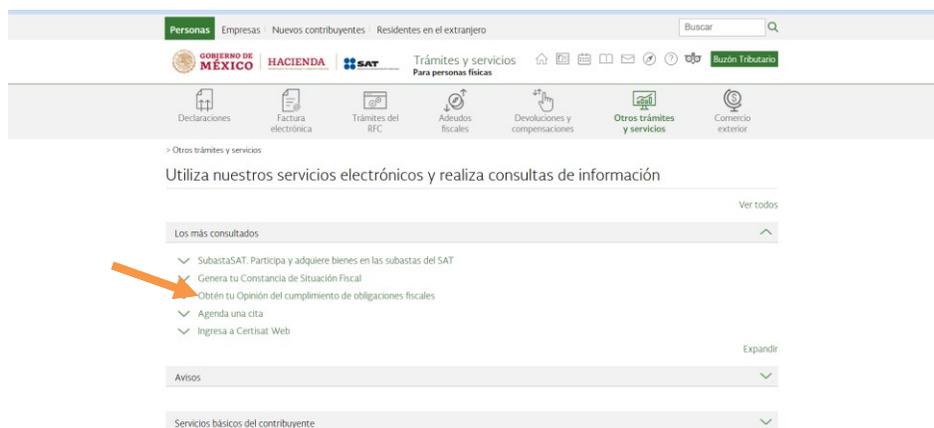
Paso 1. Entrar a la página del SAT.



Paso 2. Situarse en el apartado de Otros trámites y servicios.



Paso 3. Pulsar la opción "Opten tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".



Paso 4. Posteriormente ingresar el RFC y contraseña de la empresa

Acceso por contraseña

Formulario de acceso por contraseña:

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).
Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).
[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

Paso 5. Descargar la opinión de cumplimiento de la empresa.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB9560479	CAD220909GQ9

Nombre, Denominación o Razón social
COMERCIALIZADORA AREREG DD S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 21 de mayo de 2024, a las 15:21 horas</p>

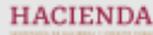
Cumplimiento de obligaciones					
Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:					
Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Declaración de proveedores de IVA	Marzo / 2024				

Notas
<p>1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</p> <p>2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de</p>

Cadena Original
 ||CAD220909GQ9|24NB9560479|21-05-2024|N||0000108888880000031|

Sello Digital
 uGGQqed83ExR/KSd7vaBYmmKr/W+vDCnYwAFXmj3YwSX+IrDeQ+xZsWAeLpIMjUmFida9uZpIKZIJTjUxLWHZugH
 PK/baJeSaF9RJ+9VJPjZxUbxoaEU/ZNLBHCMD0x6F5ZMjJsqvQCwWUqgBKSHU3JGJVJYAtmdHOjPQILnaOVM
 NUXj5cJAQii7XK3qVlmmT52ewJ+y0GrsVle44jU8LgKkxbAhMnvDAQWvur45P+iLMMIzctqEkkFh6RETRVxlu+
 MgA6GYIj8v428etvBUJtnN2xz7QZ0mix3X1Q0ejMqWJejGr50fDDi2wsniaUe2iy064tQ==



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>HACIENDA</p>	 <p>SAT</p>	<p>Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Recuperado del Servicio de Administración Tributaria, el 03 de Mayo de 2024.

Esto es lo principal para determinar si los contribuyentes cuentan con sus obligaciones al corriente o tienen algún pendiente.

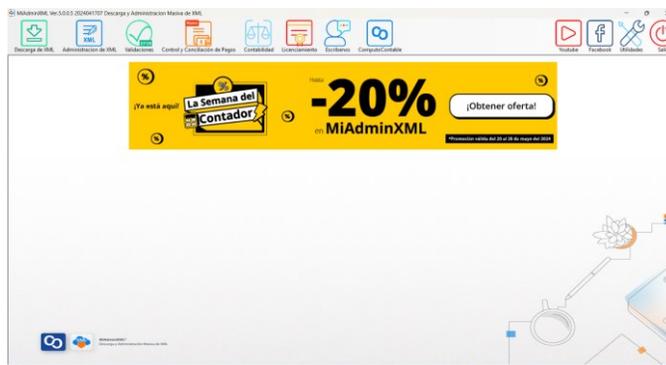
4.9 Presentación de pagos provisionales

A continuación, se presentan los pasos para la determinación del cálculo de impuestos del Régimen General de Ley Personas Morales.

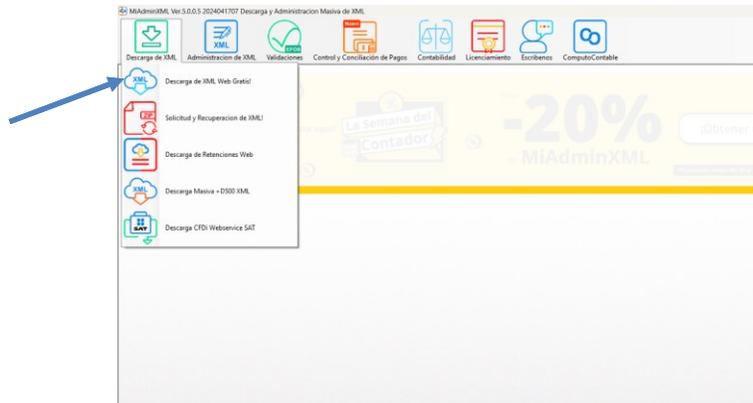
4.10 Cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para iniciar con el cálculo, primero tenemos que obtener los reportes de facturas Emitidas y Recibidas, para ello se descargan de un programa muy noble y flexible.

Paso 1. Entrar al ADMIN XML



Paso 2. Seleccionar la opción de “Descarga de XML”



Paso 3. Ingresar con el RFC y Contraseña.

The screenshot shows the login page for 'Descarga Masiva de XML'. The page has a navigation bar with icons for 'Catálogo de Contribuyentes', 'Asistente', 'Descarga XML', 'Ir a Entidad', 'Ir a Recibidos', 'Localizar XML', 'Escribenos...', 'Detectar Configuración', 'Manual', 'Cerrar sesión', and 'Cerrar'. Below the navigation bar, the page is titled 'Acceso por contraseña'. There are four input fields: 'RFC:', 'Contraseña:', 'e.firma portable:', and 'Captcha:'. The 'Captcha' field contains a grid of colorful letters and numbers. Below the input fields, there are two buttons: 'e.firma' and 'Enviar'.

Paso 4. Descargar las facturas emitidas y Recibidas



Paso 5. Una vez descargando las facturas, se procederá a validar las facturas

The screenshot shows the 'Administración de XML Emitidos y Recibidos' application. The main area displays a table of invoices with the following columns: RFC, Tipo, Estado SAT, Version, Fecha Emision, Fecha Timbrado, EstadoPago, FechaPago, Serie, Folio, UUID, UUID Relacion, and RFC Emisor. The right sidebar contains a menu with options: 'Exportar a Excel', 'Guardar a Excel', 'Abrir XML', 'Generar PDF', 'Validar Estado SAT', 'Plus / Prio', 'Localizar XML', 'Importar XML', 'Verificado o Asoo', 'Copiar Ruta(s) XML', 'PDFs Mismos', 'Conceptos', 'Agrupaciones', 'Fe-Numbrar XML', and 'Catalogo D Logos'. An arrow points to the 'Exportar a Excel' option.

Paso 6. Transportar los archivos a Excel.

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: Estado SAT, Version, Tipo, Fecha Emision, Fecha Timbrado, EstadoPago, FechaPago, Serie, Folio, UUID, UUID Relacion, RFC Emisor, and Nombre Emisor. The data is organized in a grid format with rows numbered 2 through 24.

Estado SAT	Version	Tipo	Fecha Emision	Fecha Timbrado	EstadoPago	FechaPago	Serie	Folio	UUID	UUID Relacion	RFC Emisor	Nombre Emisor
3	4.0	Factura	02/12/2020	2020-12-0217-07-32	0				2KCAAA9-E24-46A-B93-CEA8BC930107		ESP20010316	EJECUCION DE SERI
3	4.0	Factura	06/12/2020	2020-12-0518-01-58	0				4006587-3884-8C8-B35-6F8A8AC248D		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
4	4.0	Factura	08/12/2020	2020-12-0814-47-20	0				3A583245-8C06-4A46-8343-9440724E2107		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
5	4.0	Factura	10/12/2020	2020-12-121714-31-31	0				40244881-C246-4443-9988-F8825A505953		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
6	4.0	Factura	10/12/2020	2020-12-12151-55-57	0				C7228088-7C9C-46A1-9150-590488895200		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
7	4.0	Factura	14/12/2020	2020-12-14151-18-39	0				06914E43-7412-4371-AC38-5474848AF8AA		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
8	4.0	Factura	16/12/2020	2020-12-16137-22-06	0				F4477861-F824-4774-A773-F95650208844		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
9	4.0	Factura	17/12/2020	2020-12-17111-21-47	0				8442A4D-0710-480A-A233-C8E778E77993		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
10	4.0	Factura	17/12/2020	2020-12-17111-21-08	0				E884CDE3-3888-86CC-8A23-C243D3165184		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
11	4.0	Factura	18/12/2020	2020-12-18171-39-42	0				6264545D-08C7-4288-8921-37623A6D7A5C		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
12	4.0	Factura	22/12/2020	2020-12-2218-28-40	0				3A46114E-C783-4868-A011-0350E21C3D41		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
13	4.0	Factura	22/12/2020	2020-12-2218-28-40	0				A6658982-7058-4A88-8C39-291F88133844		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
14	4.0	Factura	22/12/2020	2020-12-2218-05-53	0				8854F9E1-3AC3-48C5-8475-F3007F3CDDA4		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
15	4.0	Factura	23/12/2020	2020-12-23178-44-34	0				8E354543-0948-4873-A818-B487F5588765		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
16	4.0	Factura	28/12/2020	2020-12-28118-50-43	0				1886A868-5F45-45A5-9025-DAB8A8A8859F		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
17	4.0	Factura	28/12/2020	2020-12-28122-46-09	0				8409C84E-088D-4A87-8139-0208C9358672		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
18	4.0	Factura	28/12/2020	2020-12-28118-37-22	0				08E16488-874C-4878-8938-74630149658C		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
19	4.0	Factura	29/12/2020	2020-12-29118-14-45	0				3185C53D-4465-4F04-8473-8A285A40404C		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
20	4.0	Factura	29/12/2020	2020-12-29133-16-01	0				E95329F1-0A61-4334-8A4C-896244646429		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
21	4.0	Factura	29/12/2020	2020-12-29112-41-49	0				F1688AA7-4771-48C2-808A-25433BC41D82		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
22	4.0	Factura	30/12/2020	2020-12-30132-12-26	0				8238EE8-1947-48F7-8A68-76730204688D		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
23	4.0	Factura	30/12/2020	2020-12-30136-16-35	0				07494358-09F5-408F-8836-6C239A044938		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
24	4.0	Factura	31/12/2020	2020-12-31130-48-18	0				54888974-6C78-4251-88F3-728835A48C18		ESP20061016	EJECUCION DE SERI
25	4.0	Factura	31/12/2020	2020-12-31130-50-50	0				7946A747-8884-4247-9496-13A3A4E686D8		ESP20061016	EJECUCION DE SERI

Paso 7. Una vez teniendo la base de facturas emitidas y recibidas, procederemos a hacer el cálculo de pagos Provisionales, en este caso el cálculo para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Total de ingresos nominales del periodo		<input type="text" value="15,403,559"/>	
*Coeficiente de utilidad	(X)	<input type="text" value="0.0000"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Utilidad fiscal para pago provisional	(=)	<input type="text" value="0"/>	
*Deducción inmediata de inversiones ?	(-)	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
*Participación de los trabajadores en las utilidades	(-)	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Base gravable del pago provisional	(=)	<input type="text" value="0"/>	
Impuesto causado	(=)	<input type="text" value="0"/>	
Impuesto del periodo	(=)	<input type="text" value="0"/>	
*Impuesto acreditable por dividendos o utilidades distribuidas	(-)	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Pagos provisionales efectuados de periodos anteriores	(-)	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="VER DETALLE"/>
*Total de ISR retenido del periodo	(-)	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Impuesto a cargo	(=)	<input type="text" value="0"/>	

Paso 8. Calculo en la determinación de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Información de comprobantes de pago de nómina

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text" value="0"/>
Pagos de sueldos	<input type="text" value="0"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text" value="0"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text" value="0"/>

*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente ?	<input type="text" value="0"/>
Impuesto a cargo	(=) <input type="text" value="0"/>

4.11 Cálculo de Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado a cargo

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	(+)	<input type="text" value="0"/>		
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros	(+)	<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*Suma de los actos o actividades gravados	(=)	<input type="text" value="0"/>		
*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto		<input type="text" value="0"/>		
*IVA a cargo a la tasa del 16% 		<input type="text" value="0"/>		
*IVA a cargo 		<input type="text" value="0"/>		
*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste	(+)	<input type="text" value="0"/>		
*Total de IVA a cargo	(=)	<input type="text" value="0"/>		

Impuesto al Valor Agregado Acreditable

Monto de los actos o actividades pagadas

*Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA 		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA 		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA 		<input type="text" value="0"/>		
*Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) 		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>

Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable

*IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% 		<input type="text" value="0"/>		
*IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% 		<input type="text" value="0"/>		
*Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)		<input type="text" value="0"/>		<input type="button" value="DETALLE"/>
*IVA acreditable 		<input type="text" value="0"/>		
*Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste	(+)	<input type="text" value="0"/>		
*Total de IVA acreditable	(=)	<input type="text" value="0"/>		

Determinación

*Total de IVA a cargo	<input type="text" value="0"/>	
*IVA retenido	<input type="text" value="0"/>	 <input type="button" value="DETALLE"/>
*Total de IVA acreditable	<input type="text" value="0"/>	
*Otras cantidades a cargo del contribuyente	<input type="text" value="0"/>	
*Otras cantidades a favor del contribuyente	<input type="text" value="0"/>	
*Cantidad a cargo	<input type="text" value="0"/>	
*Impuesto a cargo	<input type="text" value="0"/>	

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

A cargo		<input type="text" value="0"/>
Total de contribuciones	(=)	<input type="text" value="0"/>
Total de aplicaciones	(=)	<input type="text" value="0"/>

Total de contribuciones		<input type="text" value="0"/>
Total de aplicaciones	(-)	<input type="text" value="0"/>
Cantidad a cargo	(=)	<input type="text" value="0"/>
Cantidad a pagar		<input type="text" value="0"/>

Paso 10. Retención del Impuesto al Valor Agregado

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Acto o actividad que generó la retención

*Valor de la contraprestación efectivamente pagada

*IVA trasladado

*IVA retenido

Consecutivo	Acto o actividad que generó la retención	Valor de la contraprestación efectivamente pagada	IVA trasladado	IVA retenido	Devolución inmediata obtenida	Diferencia	Eliminar
Total de registros	0						

«< Página 1 de 0 >»

Hay que considerar que la retención del Impuesto al Valor Agregado se paga directamente a la autoridad fiscal, la empresa solo es un intermediario, pero esas retenciones que se hacen, se enteran directamente al fisco.

Paso 11. Generar el archivo de pago



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Hoja 1 de 3

RFC:

Denominación o razón social:

Tipo de declaración:	Normal	Período de la declaración:	Abril
Periodicidad:	Mensual	Fecha y hora de presentación:	18/05/2024 11:49
Ejercicio:	2024	Vencimiento Obligación:	27/05/2024
Medio de presentación:	Internet	Número de operación:	240290840601
Versión:	14		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR personas morales
A cargo:	2,463
Cantidad a cargo:	2,463
Cantidad a pagar:	2,463
Concepto de pago 2:	ISR retenciones por salarios
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 3:	IVA personas morales
A favor:	29,202
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Hoja 2 de 3

RFC:

Denominación o razón social:

Tipo de declaración:	Normal	Período de la declaración:	Abril
Periodicidad:	Mensual	Fecha y hora de presentación:	18/05/2024 11:49
Ejercicio:	2024	Vencimiento Obligación:	27/05/2024
Medio de presentación:	Internet	Número de operación:	240290840601
Versión:	14		

Es responsabilidad del contribuyente verificar la información de los importes de las facturas emitidas y recibidas. En caso de diferencias deberá de realizar las correcciones correspondientes.

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos.

Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura:	0424 37RE 2800 4242 7494	Importe total a pagar:	\$2,463
Vigente hasta:	27/05/2024	Obligado a pagar por internet	




Fuente. Recuperado del Servicio de Administración Tributaria el 03 de mayo de 2024.

4.12 Plan de Acción

De acuerdo a lo planteado de generará un plan de acción, este consiste en lo siguiente.

1. Imprimir la propuesta en físico, engargolada para darle formalidad y mayor relevancia.
2. Mostrar a las jefas del área contable de la Unidad Receptora la propuesta planteada en diapositivas.
3. Hacer el planteamiento de la propuesta a los directivos y jefes del área contable.
4. Proponer una capacitación a los empleados para su actualización, esto con el fin de presentar estrategias innovadoras y de calidad.
5. Comenzar a emplear una prueba piloto de la propuesta en el próximo mes de pagos provisionales.
6. Implementar la propuesta de manera formal.
7. Darle seguimiento a que los procesos y programas se cumplan al pie de la letra.
8. Hacer un análisis para verificar si el planteamiento está funcionando o se debe reajustar en algo.
9. Verificar si se cumplen los resultados y objetivos esperados.

Estos puntos serán implementados para presentar y poner en marcha la propuesta, a fin de llevarla a cabo.

4.13 Presupuesto

Se destinará a una persona encargada de imprimir los manuales para posteriormente proceder a su engargolado, a manera que cada empleado cuente con su manual de control, cada juego tendrá un costo aproximado de \$25 pesos.

Se contará con la capacitación de los empleados por medio de un curso que explique y detalle los procesos a seguir, con un costo aproximado de \$1,500.

Se designará a una persona que sea la encargada de llevar a cabo todo el seguimiento del manual, y se le dará una compensación extra al final del proceso de adaptación (10,000 pesos de bonificación).

PRESUPUESTO MANUAL			
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
COSTO POR MANUAL IMPRESO	\$25.00	9	\$225.00
CAPACITACIÓN	\$1,500.00	5	\$7,500.00
BONIFICACIÓN	\$10,000.00	1	\$10,000.00
TOTAL			\$17,725.00

CONCLUSIONES

El presente proyecto tuvo énfasis en el cumplimiento de obligaciones fiscales del régimen fiscal General de Ley Personas Morales, obteniendo un manual de control interno que ayudará a la organización a mejorar los procesos y optimizar el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, en este entendido recordemos que el control interno ayuda a las organizaciones a tener una mejor eficiencia operativa, de la misma manera a tener una mayor confiabilidad de la información financiera, por otra parte, en cuanto al cumplimiento legal y regulador de las obligaciones de las empresas, al tener un papel estipulado con normas, reglas y leyes que lo amparen será más fácil la prevención de fraudes y errores, a su vez el control interno ayuda a salvaguardar los activos de la empresa, establece responsabilidades claras dentro de la organización y garantiza que los empleados sean responsables de sus acciones y decisiones, esto también ayuda de base para la mejora de la calidad, también en el caso de alguna auditoria ayuda a que esta sea más fácil para la empresa y para el auditor que la realice.

Cada empresa debe contar con procesos que ayuden a hacer el trabajo más fácil y por supuesto eficaz, se detectó que la empresa no cuenta con un manual de control interno adecuado que les permita llevar de manera puntual y organizada sus procesos, la presentación de pagos provisionales y demás actividades, esto dio paso a que en periodos anteriores existieran declaraciones de pagos provisionales, sí presentadas en tiempo pero no en forma, reflejándose las diferencias al momento de presentar la declaración anual, también fue el caso que la autoridad fiscal solicitara aclaraciones por las declaraciones presentadas por el tema de la deducibilidad de las facturas tanto de ingresos en el caso de las que se encontraban en Parcialidades y las de gastos, esto generó que se presentaran aclaraciones y declaraciones complementarias para subsanar los errores antes cometidos, identificada esa problemática se planeó la implementación de un manual de control interno, que le permita a la organización llevar una revisión más estricta de acuerdo a las leyes y normas que sustentan el cumplimiento de obligaciones fiscales del régimen general de ley personas morales, este manual tiene como objetivos la correcta presentación de pagos provisionales, como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y sus respectivas retenciones para presentar en tiempo y forma las obligaciones y evitar multas y recargos.

Estructurar un papel de trabajo para la determinación del Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), con los gasto deducibles y no deducibles estipulados por las leyes correspondientes para presentar los pagos provisionales correctamente.

En base a la investigación realizada, se pudo conocer el alcance de los objetivos antes mencionados, para ello dando los resultados esperados de acuerdo a la adaptabilidad de los empleados en cuanto a tomar de guía el manual para cumplir en tiempo y forma, dando como consecuencia una propuesta más sólida y con sustentos legales muy bien definidos, esto de acuerdo a las leyes, normas y reglamentos que emite la autoridad fiscal para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, con el paso de los años, todo ha ido cambiando, hasta la manera de hacer y presentar contabilidad, desencadenando que las empresas se vean en la necesidad de evolucionar y adecuarse al nuevo estilo de enterar al fisco, esto implica dejar de lado las resistencias y tener la disponibilidad de aprender y actualizarse de las nuevas reglas tecnológicas que emite el fisco, son importantes porque esto le permite a la empresa cumplir en tiempo y forma, y no solo eso, también evitar sanciones que pueden llegar a convertirse en actos administrativos, que si bien es cierto esto genera más trabajo de lo establecido por una falta de comunicación y empleo correcto de la normatividad vigente, esto conduce a la empresa a tener un mejor control interno, una mejor organización, eficiencia en sus procesos, seguridad en cuanto a la manera en que estos se desarrollaron, un menor margen de error y riesgo, pues existe un fundamento legal que lo ampara ante cualquier duda o aclaración, simplifican procesos y ahorran tiempo.

En otras palabras, es importante llevar un control interno que permita a los empleados en primera tener una mayor inspección y guía en el desarrollo de sus procesos, basando esto en el cumplimiento de obligaciones fiscales del régimen general de ley personas morales, sin embargo, ya considerando detalladamente la problemática, a la empresa le hace falta contratar a contadores más capacitados en cuanto al ramo fiscal, pues sus contadores son jóvenes estudiantes, practicantes o algunos no cuentan con mucha experiencia y expertís, lo que creo sería bueno solicitar el apoyo de una persona experta en el tema contable-fiscal que imparta una capacitación a los empleados en cuanto como presentar correctamente una declaración de pagos provisionales, así como una declaración anual y los puntos a considerar para su presentación y no caer en discrepancias, es cierto que se invertirá en los honorarios de la persona que refuerce el tema del manual, pero será una inversión para que los empleados estén mejor capacitados y cumplan con las capacidades y habilidades para hacer un trabajo correcto.

Referencias

- Bind ERP. (2023, 04 octubre). ¿Qué es el régimen fiscal? <https://bind.com.mx/blog/emprendimiento-y-estrategia/que-es-regimen-fiscal/>.
- CFDI México. (2024, 4 enero). *Régimen fiscal: Catálogos de CFDI*. CFDI México. <https://www.cfdi.org.mx/catalogos-de-cfdi/regimen-fiscal/>
- Código Civil Federal. (2024). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.dof.gob.mx> Ley del Ley del Impuesto al Valor Agregado. (2024).
- Código Fiscal de la Federación. (2024).
- Congreso de la Unión. (2024). *Código Civil Federal*. Diario Oficial de la Federación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024).
- CPI. (2024). ¿Qué es el control interno de una empresa? CONTPAQi. <https://www.contpaqi.com/publicaciones/gestion-empresarial/que-es-el-control-interno-de-una-empresa>.
- Escuela de Emprendedores. (2023, mayo). *Conoce a qué régimen fiscal perteneces según el SAT*. Alegra. <https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/conoce-a-que-regimen-fiscal-perteneces-segun-el-sat/>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). *Economía y Sectores Productivos*. <https://www.inegi.org.mx/temas/comercioemp/>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)*. <https://www.inegi.org.mx/scian/>.
- Ley del Impuesto sobre la Renta. (2024).
- Normas de Información Financiera. (2024). Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (2024).
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (2024).
- Secretaría de Economía. (2022, junio). *Guía para cumplir con tus obligaciones fiscales*. Gobierno de México. <https://e.economia.gob.mx/guias/cumplir-obligaciones-fiscales/>.
- Secretaría de Gobernación. (2024). *Normatividad jurídica en México*. Orden Jurídico Nacional. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo88558.html>.
- Servicio de Administración Tributaria. (2024). *Conoce los tipos de régimen fiscal para personas físicas*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sat/es/articulos/conoce-los-tipos-de-regimen-fiscal-para-personas-fisicas?idiom=es>.

Servicio de Administración Tributaria. (2024). *Régimen general de personas morales*. http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/personas_morales/regimen_general/Paginas/default.aspx.

Servicio de Administración Tributaria. (2024). *Régimen general de personas morales*. http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/personas_morales/regimen_general/Paginas/default.aspx.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (2024). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. https://vlex.uaeh.elogim.com/#search/jurisdiction:MX+content_type:9/regimen+general+de+ley/p3.